



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 334 (14 - Abr - 2026)

“Por medio de la cual se unifica y actualiza el Comité Asesor de Programación y Curaduría del Instituto Distrital de las Artes y se deroga la Resolución 1269 de 2021”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, y el Acuerdo 005 de 2021 modificado por el Acuerdo 002 de 2025, expedidos por el Consejo Directivo de Idartes y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010 del Concejo de Bogotá D.C., como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que el referido Acuerdo 440 de 2010 en el literal f) del artículo segundo, señala dentro de las funciones del Idartes, la siguiente: *“f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo”*.

Que esta misma norma señala en su artículo sexto, sobre el Presupuesto y Patrimonio del Instituto Distrital de las Artes: *“Serán ingresos del Instituto: (...) “f. Los provenientes de la venta o rentas de sus bienes, de la prestación de servicios y las actividades propias de su objeto”*.

Que el Acuerdo 005 de 2021 del Consejo Directivo del Idartes, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 002 y 008 de 2025, que definen la Estructura Organizacional del Instituto, indica en su artículo 17, que la Subdirección de Equipamientos Culturales:

“(...) es la dependencia que se encarga de orientar y proyectar el uso y mejoramiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto y de su programación artística en coordinación con la Subdirección de las Artes; dada la complejidad e importancia que implica la administración del Teatro Jorge Eliecer Gaitán y la Cinemateca Distrital, las responsabilidades sobre el mismo son asumidas en el interior de la Subdirección por la Gerencia de Escenarios.

Las funciones de la Subdirección de Equipamientos son:

- a) Gestionar la reglamentación y uso de los escenarios culturales a cargo del Instituto.*
 - b) Establecer la programación artística de los escenarios culturales a cargo de la entidad, en coordinación con la Subdirección de las Artes.*
 - c) Dirigir las actividades inherentes al desarrollo y a la ejecución de la programación artística de los escenarios culturales a cargo del Instituto.*
 - d) Gestionar el aprovechamiento de los escenarios culturales con actividades que permitan su auto-sostenimiento.*
- (...)”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 334 (14 - Abr - 2026)

“Por medio de la cual se unifica y actualiza el Comité Asesor de Programación y Curaduría del Instituto Distrital de las Artes y se deroga la Resolución 1269 de 2021”

Que mediante Acuerdo No. 008 de 2025 el Consejo Directivo del Idartes, modificó la estructura organizacional de la Entidad, y creó las Gerencias de Escenarios Metropolitanos y Gerencia de Escenarios Territoriales como dependientes de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Que en su momento, la Resolución No. 1268 de 2021¹ disponía en su artículo 11 que: *“El Comité de Programación será el encargado de evaluar las solicitudes de uso de los equipamientos, emitir concepto sobre las exoneraciones de pago, dar recomendaciones al/la Subdirector(a) de Equipamientos Culturales sobre los descuentos de la tarifa para el uso de los equipamientos, decidir sobre las autorizaciones de uso gratuito de los equipamientos y las demás que hagan parte de sus funciones.”*

Que en el mismo sentido el artículo 12 de la misma Resolución ibidem, disponía que *“Los eventos y actividades que se desarrollen en los equipamientos propios y/o administrados por el Idartes, deben surtir un proceso de curaduría y aprobación en el Comité de Programación, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Dirección General, el cual tendrá como soporte las actas de reunión”.*

Que con el fin de dar cumplimiento a los precitados artículos, el Idartes evidenció la necesidad de definir la conformación y alcance del Comité de Programación y Curaduría, para lo cual expidió la Resolución No. 1269 de 2021 *“Por medio de la cual se crea y conforma el Comité de Programación y Curaduría para los equipamientos culturales propios o administrados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, se definen sus funciones y se dictan otras disposiciones”.*

Que desde la expedición de la Resolución No. 1269 de 2021, han surgido nuevas dinámicas administrativas y operativas al interior del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, así como ajustes en su estructura organizacional, que hacen necesario revisar y actualizar la conformación del Comité de Programación y Curaduría, con el fin de fortalecer su funcionamiento, garantizar la participación de las dependencias pertinentes y optimizar la toma de decisiones relativas al uso y programación de los equipamientos culturales.

Que conforme a la mejora continua en los procesos administrativos, se hace necesario que los comités institucionales cuenten con una composición técnica y operativa que responda a las necesidades actuales del Instituto y de los ciudadanos, asegurando que la evaluación y curaduría de las actividades culturales se realice de manera transparente, coherente y alineada con los fines misionales del Idartes.

Que en atención a lo anterior, se requiere unificar y actualizar la Resolución No. 1269 de 2021, con el fin de modificar la conformación del Comité de Programación y Curaduría para los equipamientos culturales propios o administrados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, garantizando así una integración acorde con la estructura vigente y con las funciones establecidas para las dependencias misionales involucradas en la gestión de equipamientos culturales.

¹ Por la cual se expide el reglamento de uso de los equipamientos propios o administrados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, se adoptan las tarifas de uso (...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 334 (14 - Abr - 2026)

“Por medio de la cual se unifica y actualiza el Comité Asesor de Programación y Curaduría del Instituto Distrital de las Artes y se deroga la Resolución 1269 de 2021”

Que el Acuerdo Distrital 846 de 2022 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., en su artículo 2 establece que la Política de Gobernanza Regulatoria se aplica a *todas las entidades y organismos distritales, con lo cual implementará el ciclo de gobernanza, las buenas prácticas y los procesos específicos en la producción normativa conforme con las competencias, funciones, autonomía y decisiones de los órganos de dirección.* Así mismo, en su artículo 4°, señala como lineamiento de buenas prácticas regulatorias la expedición de normas compilatorias, en concordancia con el artículo 3° del Decreto Distrital 474 de 2022, que señala como objetivo de la Política de Gobernanza Regulatoria la ejecución de acciones de mejora normativa y buenas prácticas regulatorias, para lograr que la normatividad distrital sea eficaz, eficiente, transparente, coherente y simple.

Que la necesidad de racionalizar y simplificar el ordenamiento jurídico surge en desarrollo de los principios que rigen la administración pública, tal como lo contempla el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, con el fin de asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y afianzar la seguridad jurídica.

Que en consecuencia, el objetivo de la presente Resolución es unificar y actualizar la reglamentación del Comité de Programación y Curaduría para los equipamientos culturales propios o administrados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, facilitando su consulta y desarrollo eficiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Unificar y actualizar el Comité Asesor de Programación y Curaduría del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en su conformación y funcionamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Competencia del comité asesor de programación y curaduría. El Comité Asesor de Programación y Curaduría será el encargado de definir los criterios sobre los ejes curatoriales de los equipamientos a cargo de la entidad, en el marco del procedimiento que se establezca para ello.

ARTÍCULO TERCERO. Funciones del comité. El Comité Asesor de Programación y Curaduría tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Definir y aprobar los criterios estratégicos sobre los ejes curatoriales y las líneas de acción generales que enmarcan la programación de las propuestas artísticas, para los escenarios a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.
2. Aprobar la programación artística de los escenarios a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.
3. Proponer, revisar y aprobar proyectos cuyos contenidos sean de especial interés artístico, curatorial, misional y estratégico.
4. Realizar seguimiento al impacto de los planes, proyectos y programas de los escenarios a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 334 (14 - Abr - 2026)

“Por medio de la cual se unifica y actualiza el Comité Asesor de Programación y Curaduría del Instituto Distrital de las Artes y se deroga la Resolución 1269 de 2021”

5. Aprobar las estrategias de construcción de públicos, y las de comunicación y divulgación, para los escenarios a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

ARTÍCULO CUARTO. Integrantes del Comité. Son miembros del Comité los siguientes:

1. El/la Director(a) General del Idartes, quién lo(a) presidirá.
2. El/la Subdirector(a) de Equipamientos Culturales del Idartes, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. El/la Gerente de Escenarios Metropolitanos del Idartes.
4. El/la Gerente de Escenarios Territoriales del Idartes.
5. El/la Profesional designado por la Subdirección de Equipamientos Culturales.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Presidente del Comité: El/la Director(a) del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, como presidente del Comité Asesor de Programación y Curaduría, ejercerá las siguientes funciones:

1. Presidir, orientar y propender por el buen desarrollo de las sesiones del Comité Asesor de Programación y Curaduría.
2. Suscribir junto a la Secretaría Técnica, el acta de la sesión.

ARTÍCULO SEXTO. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité:

1. Convocar a las sesiones, levantar y custodiar las actas correspondientes.
2. Poner a consideración el orden del día.
3. Remitir con antelación suficiente a los miembros del Comité Asesor de Programación y Curaduría la información que soporte el desarrollo del orden del día.
4. Citar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como a los invitados que solicite el Comité.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos y acuerdos concertados en las reuniones del Comité.
6. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Sesiones: El Comité sesionará de manera ordinaria una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando lo soliciten el Presidente o el/la Subdirector(a) de Equipamientos Culturales. El Presidente podrá autorizar la realización de sesiones virtuales y asincrónicas.

Parágrafo: El/La Presidente del Comité o el/la Subdirectora de Equipamientos Culturales podrán convocar a las sesiones a quienes estime necesario, de acuerdo con las propuestas específicas a tratar, los cuales participarán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO OCTAVO. Quórum y decisiones: El Comité sesionará y deliberará por consenso de la mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones del Comité deberán quedar consignadas en un acta de reunión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 334
(14 - Abr - 2026)

“Por medio de la cual se unifica y actualiza el Comité Asesor de Programación y Curaduría del Instituto Distrital de las Artes y se deroga la Resolución 1269 de 2021”

ARTÍCULO NOVENO. Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de el/la Subdirector(a) de Equipamientos Culturales del Idartes. La Secretaría Técnica del Comité será quien elabore el acta de la sesión consignando las decisiones, acuerdos y compromisos.

El acta deberá ser suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité, adjuntando el listado de asistencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. Comunicación: Comuníquese desde la Secretaría Técnica la designación de cada uno de los integrantes del Comité según se plasma en el presente acto administrativo.

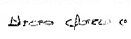
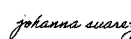
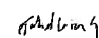
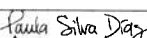
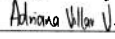

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Publicación: Publíquese la presente Resolución en la página web de la entidad, en Régimen Legal Bogotá D.C. y en la Gaceta Distrital.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución No. 1269 de 2021 y las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 - Abr - 2026


MARÍA CLAUDIA PARÍAS DURÁN
Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Alicia Quiroz - Contratista Subdirección Jurídica.	
	Johanna Suarez Franco – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales	
	Luis Gabriel Loaiza – Profesional Especializado Subdirección de Equipamientos Culturales	
Revisó:	Paula Silva - Gerente de Escenarios Metropolitanos - SEC	
	Adriana Villar – Gerente de Escenarios Territoriales - SEC	
Aprobó:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Subdirectora Jurídica	
Aprobó:	Silvia Ospina Henao - Subdirectora de Equipamientos Culturales	